

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2019-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 05 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N° 013-2019-PLAN-EPS ILO S.A., mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento de la EPS ILO S.A. solicita se apruebe la Modificación Presupuestal Institucional - 2019 (01), vía Créditos Suplementarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2018-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y con Resolución de Gerencia General N° 366-2018-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A.;

Que, con Informe de los vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento comunica que es necesario la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A., por la transferencia de recursos provenientes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (se basa en el Convenio N° 31-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y Adenda N° 1, de Transferencia de Recursos Públicos, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y la EPS ILO S.A.) por el monto de S/190,748.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que se dan para financiar la ejecución de la Supervisión del PIP "Instalación de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias del Programa Municipal de Vivienda PRIMUVI I del Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua" registrado con el Código N° 321853, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 436-2018-VIVIENDA; por lo que en mérito a lo contemplado en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según Oficio N° 0265-2019-EF/50.07, es procedente emitir Resolución;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Modificación Presupuestal (01) vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANÓNIMA (EPS ILO S.A.), hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2019-GG-EPS ILO S.A.

CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/190,748.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos por Donaciones y Transferencias		
Categoría	: 1.4 Donaciones y Transferencias	190,748.00
Grupo Genérico	: 1.4.2 Donaciones de Capital	190,748.00
Sub Genérica	: 1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno	190,748.00
Específica	: 1.4.2.3.1. De otras Unidades de Gobierno	190,748.00
	1.4.2.3.1 1 Del Gobierno Nacional	190,748.00
TOTAL INGRESOS		<u>190,748.00</u>

EGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	: EPS ILO S.A.	
FUNCION	: 18. Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNC.	: 0088 Saneamiento Urbano	


ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	: 2276837 "Instalación de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias del Programa Municipal de Vivienda PRIMUVI I del Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua"	
2.	: Gastos Presupuestarios	190,748.00
2.6.	: Adquisición de Activos no Financieros	190,748.00
2.6.8.	: Otros gastos de Activos no Financieros	190,748.00
2.6.8.1.	: Otros gastos de Activos no Financieros	190,748.00
2.6.8.1.4.	: Otros gastos Diversos de Activos no Financieros	190,748.00
2.6.8.1.4.3	: Gasto por la Contratación de Servicios	190,748.00
TOTAL EGRESOS		<u>190,748.00</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


EPS ILO S.A.

.....
 Ing. Dante Domínguez Gonzales
 Gerente General
 COORDINADOR DEL OTASS